



Reglamento de Evaluación y Promoción.

2025

ÍNDICE

1.Introducción	3
2.De la evaluación y promoción de los adultos	4
2.1 De los tipos de evaluación	4
2.2 De los estrategias e instrumentos de evaluación	4
2.3 Del cómo informaremos a los apoderados sobre el proceso de evaluación	7
2.4 De las calificaciones	8
3.Tipos de Evaluación	9
3.1 Evaluación diagnóstica y formativa de proceso permanente.	8
4. De los incumplimientos	9
5. De las evaluaciones atrasadas	10
6. Evaluación diferenciada	10
6.1 Aspectos del Currículo que pueden ser adaptados	11
6.2 Tipos de adecuaciones curriculares	11
6.2.1 Adecuaciones curriculares de acceso	11
6.2.2 Adecuaciones en objetivos de aprendizaje	11
7. Proceso de ingreso de niños y niñas con necesidades educativas espaciales al PIE	12
7.1 Decretos	12
7.2 Ley n°20.201 sobre necesidades educativas especiales	12
7.3 Ley n°20201 – Decreto n°170	13
7.4 Proceso de Ingreso al Programa de Integración escolar	13
7.5 Consideraciones	14
8. Plan de acompañamiento a estudiantes	15
8.1 Etapas del plan	15
8.1.1. Detección de estudiantes que presentan mayores dificultades	15
8.1.2 derivación de casos a coordinación académica	16
8.1.3. Implementación de estrategias de apoyo	16

8.2 Estrategias de apoyo implementadas desde el Programa de integración escolar	17
8.2.1 Estudiantes Pie 2025	17
8.3 Estrategias de apoyo implementadas desde el Área de Convivencia escolar	17
9. De la promoción	18
9.1 Respetto del logro de los objetivos	18
9.2. En relación con la asistencia a clases	18
9.3. Casos especiales	18
10. Procedimiento en casos excepcionales de ausencias prolongadas por razones médicas y/o familiares debidamente justificadas	18
10.1 Documentación requerida	19
10.2 Adaptación de las evaluaciones	19
10.3 Seguimiento del aprendizaje	19
10.4 Responsabilidades del estudiante y la familia	19
10.5 Casos especiales de ausencias prolongadas	19

1. Introducción.

El presente Reglamento establece la forma de evaluación y calificación que el colegio Monte Verde utiliza para diagnosticar, acompañar y retroalimentar oportunamente el proceso de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes.

Con el objetivo de poner en el centro de interés el aprendizaje de los niños y niñas, se propiciarán múltiples instancias evaluativas; la evaluación del desempeño académico de los y las estudiantes se realizará utilizando un sistema que integra notas cuantitativas expresadas en conceptos, para esto, el colegio se rige por la normativa Ministerial emanada del Decreto N° 67 de 2018 que fija normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. La planificación del proceso de evaluación y la calendarización de las diversas instancias e instrumentos de evaluación, serán definidas por el equipo de profesores en conjunto con las coordinadoras académicas en el marco legal de este decreto, en reuniones planificadas de carácter técnico- pedagógico. La implementación del currículo en todos los cursos es responsabilidad de los docentes de cada asignatura.

Las coordinadoras de ciclo, son las encargadas de supervisar, acompañar, orientar, retroalimentar y corregir el proceso de enseñanza aprendizaje, y todas las etapas de éste, desde el diagnóstico hasta la reflexión y evaluación de los resultados para la implementación de acciones remediales, generando un círculo virtual de reflexión pedagógica para la mejora continua de los aprendizajes de los y las estudiantes.

2. DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS/AS.

2.1 De los Tipos de Evaluación

Como hemos señalado, el proceso de aprendizaje requiere de una actitud indagatoria permanente del profesor/a, respecto de los avances y resultados de los aprendizajes de los y las estudiantes, para la toma de decisiones pertinentes respecto de reorientaciones en los programas, utilización de diversas estrategias y metodologías, e incluso definir y priorizar el Desarrollo Profesional Docente, para el logro de los aprendizajes de los y las estudiantes. Primeramente, el Establecimiento Educacional no eximirá a ningún alumno/a de ninguna asignatura ni de ningún curso, de acuerdo a la normativa Art. 18 Letra i) Dcto. 67/2018 de Educación.

La evaluación formativa será la que predomine en el proceso, existiendo muchas instancias y distintas formas de evaluación a aplicar, de tal manera de recoger la mayor cantidad de información y dar retroalimentación a los y las estudiantes y apoderados/as, oportuna y permanentemente. Definiremos tres etapas importantes que delinearán las formas de evaluar: Evaluación Diagnóstica (se aplica, en general, al comienzo de cada etapa o proceso), Evaluación de Proceso (principalmente evaluación formativa) y Evaluación para la Calificación (se aplicará cuando la evaluación formativa nos indique que los aprendizajes se han adquirido y/o se considerará una serie de evaluaciones conceptuales significativas de carácter formativo las que se transformarán en calificación), valorando de ellas el tipo de información que entregan, respecto del momento en que son aplicadas y lo que apuntan a medir.

2.2 De las Estrategias e Instrumentos de Evaluación

El **Decreto 67/2018** enfatiza que las evaluaciones deben centrarse en promover el aprendizaje, no solo medir resultados. Los establecimientos tienen la autonomía para decidir cómo comunicar el resultado de las evaluaciones. Como colegio, hemos definido que las calificaciones sean expresadas en conceptos, los que se explican en el recuadro junto con su equivalencia en nota.

No observado.	En Inicio.	En Proceso.	Adecuado.	Logrado.
Debido a la no participación en clases y/o al no contar con evidencias, no es posible realizar una retroalimentación del proceso pedagógico del estudiante.	El o la estudiante, muestra conocimientos menores a los esperados, a pesar de haberse creado diferentes situaciones y/o acciones, para su aprendizaje, no muestra evidencias de avances según lo esperado.	El o la estudiante, muestra evidencias de aprendizajes a un nivel básico, por lo que debe seguir trabajando para alcanzar un mayor logro de estos.	El o la estudiante, muestra evidencia satisfactorias de su aprendizaje, sin embargo, no ha logrado en su totalidad los objetivos, por lo que debe seguir trabajando para el logro total de estos.	El o la estudiante, ha logrado satisfactoriamente los objetivos de aprendizajes y muestra dominio de lo establecido para su nivel.
Equivalencia en calificación.	Nota 1.0 a 3.9	Nota 4.0 a 4.9	Nota 5.0 a 5.9	Nota 6.0 a 7.0

Los instrumentos y estrategias de evaluación serán variados y coherentes con las diferentes metodologías o estrategias de enseñanza - aprendizaje. Es por esto que, tendremos tal diversidad de formas para abordar el proceso evaluativo, como actividades y/o estrategias de aprendizaje se apliquen y desarrollen. Con esta nueva mirada postulamos a que todo debe ser evaluado, pero no todo debe ser calificado en notas. En un marco general, seguiremos relevando la evaluación de capacidades-habilidades, conocimientos de contenidos y desarrollo de valores actitudes, a lo largo de todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con la escala conceptual ya señalada.

La autoevaluación es un proceso mediante el cual los estudiantes analizan y valoran su propio desempeño académico, identificando fortalezas, áreas de mejora y su progreso personal en relación con los objetivos de aprendizaje. Esta será un componente permanente en todos los procesos de evaluación realizados por los estudiantes. Los

docentes revisarán y, en caso necesario, orientarán a los estudiantes en el proceso de autoevaluación para asegurar su correcta aplicación y alineación con los objetivos pedagógicos.

Por otra parte, la escala de calificación, para efectos de término de proceso y promoción de los y las estudiantes, seguirá siendo de 1.0 a 7.0 la que se obtendrá de la equivalencia de las evaluaciones de procesos y calificaciones que hubieran.

La evaluación en el nivel de Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, además permite a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan (SdEP, 2018, P.20); “La información se obtiene en situaciones cotidianas y funcionales, que se realizan habitualmente(...). Esto es evaluación auténtica, es decir, correspondencia entre las situaciones reales en las cuales la niña o el niño se expresa o despliega, y el desempeño a evaluar” (BCEP, 2018, p110).

Señalamos, como ejemplo, algunas estrategias y herramientas que utilizaremos para los procesos de evaluación. Es importante mencionar que, estas pueden ampliarse o enriquecerse en concordancia con el proceso de enseñanza aprendizaje en que se desarrollen.

Entendemos por estrategias de evaluación las diversas formas de abordar el proceso evaluativo y, por instrumento de evaluación, los medios a través de los cuales se evalúa.

Estrategias de evaluación	Instrumentos de evaluación
- Evaluación Diagnóstica - Evaluación Sumativa - Evaluación Formativa - Autoevaluación - Coevaluación - Heteroevaluación - Observación directa - Revisión de cuadernos - Ensayos - Encuestas - Elaboración de proyectos ABP	Rúbricas - Cuestionarios - Pruebas - Listas de Cotejo - Escala de Valoración - Portafolios - Retroalimentación Verbal o Escrita - Actividades de Aplicación - Guías - Escalas de Apreciación - Organizadores gráficos: Esquemas, Mapas - Producciones Orales, Plásticas o Musicales - Ticket de Salida y Entrada - Informes - Fichas de Seguimiento - Disertaciones o Presentaciones Orales- Debates - Dramatizaciones- Presentaciones Multimedia- Tareas de

- Trabajos de investigación - Entrevistas - Trabajo en equipo - Pod Cast - Salidas a terreno; entre otros.	Reflexión Escritas - Juegos Educativos - Afiches - Collage, entre otros.
--	---

2.3 Del cómo informaremos a los apoderados/as sobre los procesos de evaluación.

Para comunicar los avances de los y las estudiantes, y hacer seguimiento sobre todo en casos específicos, la retroalimentación será permanente y oportuna, sugiriendo medidas de apoyo tanto en casa como en el colegio, para el logro de los objetivos de aprendizajes y la movilidad en el proceso.

El colegio cuenta con una plataforma digital, donde los apoderados/as podrán conocer permanentemente el proceso académico de su hijo/a, expresado en notas.

El colegio ha tomado la modalidad de funcionamiento y organización Semestral, por lo que al término de cada periodo, los apoderados/as recibirán un informe de logros expresados en notas.

A mediados de cada semestre se hará un “corte académico”, donde profesores junto a las coordinadoras académicas, revisarán los avances del proceso de enseñanza aprendizaje de los y las estudiantes, para implementar medidas remediales, en el caso de estudiantes que presenten un promedio En Inicio, es decir, inferior a 4.0, e implementar un Plan de Acompañamiento, y/o potenciar los aprendizajes, siendo informado a los apoderados/as.

Los dos últimos días de cada semestre, el Consejo de Profesoras/es se reunirá para reflexionar sobre los resultados del proceso de los y las estudiantes, con el compromiso de identificar estrategias para la mejora continua de la enseñanza y el logro de los aprendizajes.

Las formas o criterios con que serán evaluados los alumnos/as, se informarán periódicamente a través de la plataforma digital y/o mediante la APP habilitada a cada apoderado/a en sus equipos móviles. Será responsabilidad de los apoderados/as descargar la aplicación y revisar diariamente la información proporcionada por el colegio.

2.4 De las Calificaciones.

Las calificaciones serán utilizadas cuando los docentes hayan aplicado una serie de instancias evaluativas formativas de proceso y éstas hayan sido debidamente retroalimentadas, con el fin de lograr los aprendizajes requeridos. También pudieran representar lo más significativo del proceso.

- Se seguirá utilizando la escala numérica de 1.0 a 7.0 con dos decimales.
- Cada sector o actividad de aprendizaje se evaluará conceptualmente. Esto tendrá una equivalencia en notas donde 4,0 (cuatro, cero), será la nota mínima de aprobación del aprendizaje y estará fijada en una exigencia del 60% de logro de los objetivos.
- Los procesos de los y las estudiantes serán evaluados y calificados individual o grupalmente, de acuerdo al logro de los objetivos de aprendizajes.
- Cada docente es responsable de informar los procesos de evaluaciones que se aplicarán, con al menos, una semana de anticipación, a través de la plataforma digital.
- Se velará que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas en un mismo día.
- En caso de obtener evidencia fidedigna de copia o plagio, se aplicaran las medidas contenidas en RICE. Referidas al Art. 6.2 Falta Grave.
- Se promoverá evitar el trabajo fuera del período contemplado en el Plan de Estudios implementado para cada nivel, procurando respetar y resguardar los espacios de vida personal, social y familiar de los y las estudiantes.
- Es responsabilidad del profesor/a entregar la información de una calificación, dentro de un máximo de 10 días hábiles, después de aplicar una evaluación, y de los estudiantes solicitarla y custodiar los documentos tras su entrega. El profesor deberá, en el momento de la entrega de la información, realizar la retroalimentación oportuna, entregando el tiempo suficiente para que el/la estudiante revise su resultado y se analicen los logros con sus respectivos aspectos a mejorar.
- Si una evaluación registra más de un 40% de calificaciones menores a 4.0 en un mismo curso, el profesor debe postergar su registro. En conjunto con las Coordinadoras Académicas se evaluarán las acciones a seguir a partir de una reflexión pedagógica la que deberá quedar registrada en acta de coordinaciones.

Las Coordinadoras y Dirección serán responsables de velar porque estos procesos sean ecuanimes, permanentes y planificados, poniendo al centro de interés el aprendizaje de los y las estudiantes.

Los Talleres de Jornada Escolar Completa (JEC) que imparte nuestro establecimiento, no tendrán una evaluación formal expresada en notas. Sin embargo, es importante destacar que estos talleres juegan un papel clave en el desarrollo integral de los y las estudiantes, por los que el desempeño en éstos, debe ser activo, con una actitud adecuada frente a las actividades y demostrando respeto tanto hacia sus compañeros como a los docentes y la institución.

3. Tipos de Evaluaciones.

El proceso de aprendizaje de los y las estudiantes será evaluado permanentemente y calificado en diversas ocasiones.

3.1 Evaluación Diagnóstica y Formativa de Proceso Permanentemente.

- **Calificaciones Parciales:** estas se obtendrán durante el proceso del semestre en todas las asignaturas. Podrán representar una o varias evaluaciones de proceso o aquellas más significativas. Estas calificaciones no se aproximan.
 - **Promedio Semestral:** corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en cada asignatura durante el semestre, con dos decimales y con aproximación.
 - **Promedio Anual:** corresponderá a la suma del promedio aritmético de los semestres, en cada asignatura, sin aproximación.
 - **Promedio Final:** corresponderá al promedio final obtenido de la sumatoria de todos los promedios anuales, de cada sector de aprendizaje, sin aproximación.

Las asignaturas de Religión y Orientación, serán expresadas en conceptos, no tendrán equivalencia en nota y no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción del estudiante. A continuación, se especifican los conceptos:

- a) “MB” Muy Bueno: El/la estudiante ha demostrado un dominio excepcional de los conceptos y habilidades evaluadas.
- b) “B” Bueno: El/la estudiante ha comprendido y aplicado de manera adecuada los conceptos y habilidades evaluadas.
- c) “S” Suficiente: El/la estudiante ha alcanzado un nivel básico de comprensión de los conceptos y habilidades evaluadas.
- d) “I” Insuficiente: El/la estudiante no ha demostrado una comprensión adecuada de los conceptos y habilidades evaluadas.

4. De los Incumplimientos

La evaluación permanente y seguimiento de los procesos y resultados de los aprendizajes de los y las estudiantes, permitirá abordar a tiempo los casos de alumnos/as que no cumplan sus compromisos académicos y/o muestren una participación escasa, desinteresada e inadecuada durante el proceso, dentro del establecimiento o salidas a terreno, trabajos y presentaciones fuera del colegio.

El apoderado/a y estudiantes serán permanentemente informados.

5. Evaluaciones atrasadas:

Para el caso de evaluaciones atrasadas, estas deben ser rendidas inmediatamente una vez que el/la estudiante se reincorpore a clases, exceptuando el caso de quienes presenten certificados médicos oportunamente. En este caso, las instancias de evaluación serán calendarizadas por el profesor/a e informadas a través de la plataforma digital.

6. Evaluación diferenciada:

El Decreto Exento N° 83 de 2015 Promueve la Diversificación de la Enseñanza en la Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran, favoreciendo con ello el aprendizaje y participación de todo el estudiantado en su diversidad.

La adecuación Curricular (AC) implica un proceso de toma de decisiones curriculares adecuadas a las características y necesidades de los y las estudiantes, se realiza teniendo en cuenta el currículo oficial nacional, posibilitando que los y las estudiantes que están por debajo o por encima del promedio puedan participar y beneficiarse de la enseñanza. Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículo, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Por lo tanto, el Equipo Educativo elaborará un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), un Plan de Apoyo Individual (PAI), o un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) en los casos de los y las estudiantes que lo requieran. Estos planes se desarrollan en conjunto con las familias, profesores y especialistas, asegurando un enfoque holístico y colaborativo.

Plan de Adecuación Curricular Individual: Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares individualizadas. Se podrá ajustar criterios, según los aprendizajes, conocimientos, habilidades y actitudes esperados, de acuerdo a la etapa de desarrollo de los y las estudiantes, sus necesidades educativas especiales, y a las orientaciones que defina el Ministerio de Educación para estos efectos (desfase curricular de 2 o más años). El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

Plan de Apoyo Individual: El Plan de Apoyo Individual contiene la planificación que guiará la intervención de los distintos profesionales para responder a las NEE que presenta un estudiante, luego del proceso de evaluación integral e interdisciplinario de sus necesidades de apoyo.

Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual: Conjunto de acciones preventivas y/o responsivas desplegadas hacia el /la estudiante a lo largo de su trayectoria educativa, cuyo propósito es mitigar su vulnerabilidad ante el entorno, o responder comprensiva y eficazmente ante conductas desafiantes de manejar para el contexto educativo, sea por su intensidad, naturaleza o temporalidad. Este Plan se elabora y se implementa entre colegio y familia.

Para la elaboración de cada plan, se requiere:

- Evaluación inicial para identificar las necesidades del estudiante.
- Diseño de objetivos específicos y medibles.
- Desarrollo de estrategias de enseñanza adaptadas.
- Monitoreo y evaluación continua del progreso del estudiante.
- Ajustes y modificaciones al plan según sea necesario en conjunto con la familia.

6.1 Aspectos del currículum que pueden ser adaptados:

- Los objetivos y contenidos del aprendizaje.
- Las metodologías y actividades pedagógicas.
- Los materiales educativos.
- La organización de los espacios.
- El tiempo.

6.2 Tipos de adecuaciones curriculares:

6.2.1 Adecuaciones curriculares de acceso (no significativas)

- Presentación de la información.
- Formas de respuesta.
- Entorno.
- Organización del tiempo y el horario.

6.2.2 Adecuaciones en objetivos de aprendizaje (significativas)

- Graduación del nivel de complejidad.
- Priorización de objetivos y contenidos de aprendizaje.
- Temporalización.
- Enriquecimiento del currículum.
- Eliminación de aprendizajes.

7. PROCESO DE INGRESO DE NIÑOS Y NIÑAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

7.1 Decretos

Diversificación de la Enseñanza y Adecuaciones Curriculares

- **Decreto Exento N°83/2015:** El Decreto N° 83 aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica. Integración Escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Decretos por Discapacidad

- **Decreto Exento N° 86/1990, Discapacidad Auditiva:** Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad auditiva.
- **Decreto Exento N° 87/1990, Discapacidad Intelectual:** Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad intelectual.
- **Decreto Exento N° 89/1990, Discapacidad Visual:** Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con discapacidad visual. **Decreto Exento N° 637/1994** que modifica el Decreto Exento N° 89/1990.
- **Decreto Supremo N° 577/1990, Discapacidad Motora:** Establece normas técnico pedagógicas para la atención de alumnos con discapacidad motora.
- **Decreto Supremo N° 815/1990, Discapacidad por Graves Alteraciones de la Relación y Comunicación:** Aprueba Planes y Programas de Estudio para personas con autismo, disfasia severa o psicosis.

Trastornos Específicos del Lenguaje

- **Decreto Exento N° 1300/2002:** Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con trastornos específicos de lenguaje.
- **Instructivo N° 610** sobre atención de alumnos con trastornos específicos del lenguaje.

7.2 Ley n° 20.201 sobre Necesidades Educativas Especiales (NEE)

Este decreto regula los requisitos, procedimientos, y pruebas diagnósticas con que deben ser evaluados los/as estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE).

Los propósitos de las políticas educacionales que impulsa el Ministerio de Educación es el mejoramiento de la calidad de la educación, posibilitando con ello mejores oportunidades de enseñanza para los y las estudiantes de educación especial.

7.3 Ley N° 20.201 - Decreto N° 170

El Decreto N° 170 establece que el proceso de evaluación diagnóstica de los estudiantes debe ser integral e interdisciplinario, estableciendo la participación de las familias, profesionales tanto del área de la educación como de la salud. El artículo 15 del decreto 170 plantea que se entenderá por profesional competente, aquél idóneo que se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la Evaluación y Diagnóstico.

7.4 Proceso de ingreso al Programa de Integración Escolar:

- a) **Fase de pesquisa:** Recoger antecedentes del caso a través de entrevistas a la familia, técnicas de observación directa sobre el comportamiento y conductas frente al aprendizaje en el aula o espacios de recreación y aprendizaje. Los antecedentes son recabados por profesionales que trabajan en el Programa de Integración Escolar (Profesores diferenciales, fonoaudióloga, psicóloga, profesor de aula regular), también se realizan derivaciones en caso de sospecha diagnóstica a profesionales del ámbito de la salud (médicos u otros profesionales de la salud).
- b) **Evaluación diagnóstica integral (NEE):** Realizar evaluaciones con test estandarizados, entrevistas, pruebas formales e informales y pautas de observación. El plan de evaluación del colegio se enfoca en los siguientes ámbitos:
 - b.1) ámbito personal:** currículum, capacidades cognitivas básicas, psicomotricidad, habilidades adaptativas, estilo de aprendizaje, ámbito socioemocional.
 - b.2) ámbito escolar:** historia educativa, formas de aprendizaje, relación entre pares y con profesores, forma de organización en su espacio escolar.
 - b.3) ámbito familiar:** Características de la familia, estructura familiar, situación socioeconómica, datos del entorno físico-familiar, dinámica familiar, conductas familiares que facilitan o dificultan el proceso educativo. Expectativas de los padres, cooperación familiar, tipo de relación familiar, calidad de las relaciones familiares, recursos sociales, culturales, deportivos, etc.
 - b.4) ámbito comunitario:** Redes de apoyo, características del entorno, atención que recibe de las redes.
 - b.5) Derivaciones:** Evaluación de salud y revisión de la historia médica.

Artículo 28 del decreto 170. Los profesionales competentes deberán elegir los instrumentos evaluativos de carácter psicopedagógicos que sean pertinentes con la edad, el curso y la cultura a la cual pertenece el o la estudiante. Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de evaluación deberá considerar la aplicación de al menos una prueba validada para estudiantes en Chile en las áreas de comprensión lectora, nivel lector, habilidades psicolingüísticas, escritura y matemáticas.

- c) **Determinación para el ingreso del estudiante al Programa de Integración Escolar:** Para determinar si las características de dificultades en el aprendizaje que presenta un estudiante corresponden a las exigencias para el diagnóstico de Dificultades Específicas del Aprendizaje (DEA), Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Trastorno de Déficit Atencional, o por hiperactividad (TDAH), Discapacidad intelectual (DI), Funcionamiento intelectual limitrofe (FIL), discapacidad visual (DV), multidéficit (MD), discapacidad auditiva

(DA), disfasia severa (DS), Trastorno del Espectro Autista (TEA), deberán cumplirse los criterios establecidos en el decreto 170/2010 del Ministerio de Educación.

- d) **Entregar informe a la familia o persona responsable del estudiante:** Los resultados de la evaluación del o la estudiante deberán ser informados por escrito, a través de una entrevista a la familia u otra persona responsable del estudiante, o enviados a través de la plataforma digital del establecimiento. Dicho informe deberá describir de manera comprensible el diagnóstico y las necesidades educativas especiales que se derivan del mismo.

7.5 Consideraciones:

- Si el/la estudiante cuenta con un informe de derivación extendido por un profesional del área educativa y/o médica, no significa que tenga ingreso automático al Programa de Integración Escolar, sólo se considerará si el diagnóstico afecta realmente al proceso adaptativo y de enseñanza aprendizaje.
- Una de las políticas de las NEE que establece el MINEDUC menciona que los apoderados tienen el derecho de elegir la opción educativa que consideren más adecuada para los estudiantes. Es deber del colegio informar y de la familia estar informada sobre las distintas opciones educativas que existen en el sistema escolar, con el objetivo que cada familia haga uso de su derecho a elegir la escuela que pueda responder de mejor manera a las necesidades educativas especiales del niño o niña.
- El reglamento interno sobre las Necesidades Educativas Especiales (NEE) facilita la orientación previa para que las familias tomen la mejor decisión. De esta manera se estaría velando por el derecho a la educación, a la igualdad de oportunidades, equidad y no discriminación de las personas en situación de discapacidad.
- Respecto a lo que establece la ley de inclusión, el decreto 170, decreto 83, no se podría derivar a ningún estudiante a otro establecimiento educativo de forma impositiva.
- En los casos de NEE de mayor complejidad, el colegio podría visualizar otra alternativa junto a la familia que favorezca el bienestar y oportunidades para avanzar en su desarrollo y aprendizaje, sin embargo este proceso no se podría hacer antes de que el estudiante demuestre que no logra ningún objetivo de aprendizaje planteado, es importante que primero transite por el currículum nacional, a través de la flexibilidad, con un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), progresiones de aprendizaje en espiral que trabajan en paralelo con el currículum nacional, metodologías y estrategias de abordaje que manejan los profesionales especialistas del colegio que trabajan de forma actual en el Programa de Integración Escolar.
- Si lo descrito anteriormente no resulta, es decir, no se logra un acuerdo junto a la familia, se podría considerar una segunda alternativa, recurrir al **Artículo 97 del decreto 170**, el cual menciona que las situaciones no previstas en el presente reglamento, serán resueltas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación, dentro de la esfera de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la División de Educación General del Ministerio de Educación.

8. PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES

El plan de acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en su proceso educativo, en particular para aquellos que presentan un rendimiento académico insuficiente durante el primer y segundo semestre académico.

Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción escolar, y debe contemplar acciones sistemáticas, evaluadas y ajustadas a la realidad y necesidades de los y las estudiantes.

8.1 ETAPAS DEL PLAN

8.1.1 DETECCIÓN DE ESTUDIANTES QUE PRESENTAN MAYORES DIFICULTADES

La detección de estudiantes será realizada por el profesor/a jefe, profesor/a de asignatura y/o algún otro integrante del equipo de aula, quienes tendrán que reportar el caso al profesor/a jefe o a Coordinación Académica, según sea el caso, a fin de determinar la pertinencia y/o necesidad de derivación del estudiante a Coordinación Académica.

Serán derivados aquellos estudiantes que presenten a lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Presentar un rendimiento académico insuficiente (inferior a 4,0) en una o más de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios o bien se tengan indicios concretos, durante el proceso, que permitan prever que esta situación es factible de producirse.
- b) Situarse en el grado de asistencia inferior al 85%.
- c) No se logra contactar con apoderados del estudiante. Después de agotadas todas las instancias, el profesor jefe o el colegio no logra contactar a los apoderados/a, por diversos medios, no obteniendo respuesta por parte del apoderado/a, lo que afecta de manera significativa al proceso escolar del estudiante.
- d) Estudiantes que han presentado situaciones personales y/o familiares complejas, que han interferido en su proceso de enseñanza aprendizaje. Caben dentro de esta categoría niños, niñas y jóvenes que presenten alguna enfermedad, debidamente respaldada con certificados emitidos por el profesional del área de la salud que corresponda; jóvenes embarazadas que pudieran presentar alguna enfermedad y/o padecimiento derivado de su condición, debidamente respaldada con certificado y/o indicación médica emitida por el médico tratante; estudiantes que presenten alguna situación de carácter personal y/o familiar que haya sido comunicada oportunamente por el apoderado/a al profesor/a jefe o al colegio.

8.1.2 DERIVACIÓN DE CASOS A COORDINACIÓN ACADÉMICA

Luego de haber detectado el caso, será el profesor jefe el encargado de derivar el caso a coordinación académica.

Una vez recibida la información se analizará y se realizará la definición de los pasos a seguir y/o la derivación al área o las áreas que correspondan, ya sea a Convivencia Escolar, Coordinación Académica y/o Programa de Integración Escolar (PIE), a fin de implementar los apoyos y/o estrategias que se ajusten a las necesidades que esté presentando el estudiante en ese momento.

8.1.3 IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO

- Desde la Jefatura de Curso y/o Profesor/a de asignatura se implementará un proceso de acompañamiento y monitoreo permanente del estudiante, el cual debe contemplar entrevistas con el apoderado/a. Se dejará registro escrito de las fechas y temas abordados, en carpeta de coordinaciones académicas y/o carpeta individual del estudiante. Desde Coordinación Académica se irá monitoreando el proceso de acompañamiento de estudiantes, pudiendo generar entrevistas con estudiantes y/o apoderados/as, de ser necesario. Se dejará registro escrito de las fechas y temas abordados.
- En base a las necesidades particulares de los y las estudiantes, se determinarán las medidas de acompañamiento y el tiempo de duración, siendo este último determinado por el impacto real en el mejoramiento de la situación escolar de cada alumno/a.
- Dentro de las acciones a contemplar en este acompañamiento se encuentran:
 - Apoyo individual o colectivo para el estudiante en el aula.
 - Diversificación de actividades de aprendizaje y/o evaluación.
 - Derivación a apoyo psicosocial interno o externo.
 - Planificaciones ajustadas a sus necesidades.
 - Reducción de jornada escolar con aumento progresivo de acuerdo a las necesidades individuales del estudiante.
 - Trabajo focalizado en su curso.
 - Adecuaciones curriculares.
 - Cualquier otra medida que se considere pertinente por el docente y Coordinadoras.

8.2 Estrategias de apoyo implementadas desde el Programa de Integración Escolar (PIE):

El Programa de Integración Escolar (PIE) el año 2025, atiende a estudiantes diagnosticados con alguna necesidad educativa escolar de carácter transitoria o permanente. De acuerdo al decreto 170 en su artículo N°2 se entienden éstas, como aquellas barreras para aprender y participar que determinados estudiantes experimentan durante su trayectoria escolar como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente. Frente a este escenario y como parte del Plan de Acompañamiento 2025 la propuesta del Programa de Integración Escolar para esta acción se constituye de la siguiente manera.

8.2.1 Estudiantes PIE 2025: Dentro del PIE 2025, y en relación a la evaluación y apoyos, encontramos estudiantes en dos condiciones; en primer lugar, aquellos estudiantes que fueron ingresados a plataforma a inicio del año escolar en curso, que contaban con su proceso diagnóstico completo, entre los niveles de Pre kínder a Sexto Básico. También contamos con los estudiantes que ingresan en un segundo período de excepcionalidad, correspondiente a la incorporación de estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes. Esta situación se da cuando en un curso hay más de dos estudiantes con diagnóstico de NEEP o cuando no se pudo postular en el período regular de incorporación. Frente a ambas opciones los estudiantes cuentan con atención por parte de los equipos de aula, docente de asignatura, asistente de aula, educadora diferencial, profesional de apoyo y familia, cuando se requiera.

8.3 Estrategias de apoyo implementadas desde el Área de Convivencia Escolar:

Serán derivados aquellos estudiantes que requieran apoyo desde el área socioemocional:

- a) Derivación a apoyo psicosocial interno: en aquellos casos en que el apoyo al estudiante no implique diagnóstico clínico que deba ser abordado desde el área de salud mental.
- b) Derivación a apoyo psicosocial externo: se considerará la derivación a un centro de apoyo o CESFAM, con un profesional del área de salud mental, en los casos que la situación emocional del estudiante sea la causa de la desmotivación hacia sus procesos escolares.
- c) Generar talleres y/o instancias de orientación para estudiantes, individuales y/o grupales, a partir de las necesidades que se hayan detectado en el transcurso de la aplicación de las estrategias de apoyo descritas anteriormente.
- f) Generar contacto y articulación con diversas redes de apoyo que permitan generar estrategias en beneficio de la contención socioemocional de los estudiantes.

9. De la Promoción

En la promoción de los y las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

9.1 Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los y las estudiantes que:

- a) Hubieran aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

9.2 En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los y las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

La Dirección del Colegio, Coordinadoras Académicas, consultando al Consejo de Profesores/as, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la requerida, solicitando al apoderados/as indicar las razones de las ausencias, adjuntando antecedentes médicos si fuese el caso, mediante una carta o correo electrónico a dirección del colegio. Antecedentes que serán analizados, para entregar la información oportuna al apoderado/a, antes de la finalización del año escolar.

9.3 Casos especiales: La Directora y Coordinadoras Académicas, consultando al Consejo de Profesores/as, resolverán situaciones de estudiantes que no cumplan con alguno de los requisitos de promoción o repitencia, basándose en los artículos 10 y 11 del Decreto 67/18 MINEDUC (Asistencia y rendimiento académico).

La situación final de promoción de los y las estudiantes deberá quedar resuelta a más tardar al término del año escolar correspondiente.

La Dirección del colegio resolverá cualquier situación especial de evaluación y promoción de los y las estudiantes del colegio, en los casos que, por motivos justificados, requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

10.Procedimiento en casos excepcionales de ausencias prolongadas por razones médicas y/o familiares debidamente justificadas.

Se consideran casos excepcionales aquellas ausencias justificadas por razones médicas documentadas y/o familiares debidamente justificadas que impidan al estudiante asistir regularmente al establecimiento educativo y participar de las evaluaciones en las fechas programadas.

10.1 Documentación requerida:

- a. Certificado médico oficial que detalle la condición del estudiante y el período de tiempo durante el cual se verá afectado.
- b. Comunicación escrita del apoderado/a o tutor legal notificando la situación al colegio.

10.2 Adaptación de las evaluaciones:

En los casos que cumplan con los requisitos anteriores, la institución implementará medidas adaptadas para garantizar el derecho a la evaluación del estudiante, tales como:

- a. Reprogramación de las evaluaciones en una fecha alternativa.
- b. Realización de evaluaciones en un formato diferente, como trabajo escrito o evaluación virtual, según la disponibilidad de recursos y la naturaleza de la asignatura.
- c. Sustitución de la evaluación por otra actividad equivalente, diseñada por el docente a cargo.

10.3 Seguimiento del aprendizaje:

- a. El/la estudiante y su familia deberán coordinar con el establecimiento educativo un plan de seguimiento que permita mantener la continuidad del aprendizaje durante su ausencia.
- b. En casos prolongados, se podrá implementar un sistema de tutorías, guías de trabajo o actividades en línea, si aplica.

10.4 Responsabilidades del estudiante y la familia:

- a. Entregar la documentación requerida en los plazos establecidos.
- b. Participar activamente en las alternativas propuestas para retomar las actividades pedagógicas y procesos de evaluación.
- c. Informar de inmediato cualquier cambio en la condición médica que pueda afectar el proceso educativo.

10.5 Casos especiales de ausencias prolongadas:

Si la condición médica implica ausencias prolongadas o recurrentes, se analizará el caso individualmente para establecer estrategias específicas de apoyo, en coordinación con el equipo directivo, el docente y la familia.